



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales

Fecha de aprobación: 31 / 05 / 2025

Página 1 de 26

GESTIÓN DE LA DEMANDA Y OFERTA DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Directiva N° 003 - 2025-MIDIS

Versión N° 01

Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 144 -2025-MIDIS

Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Normy Wieslawa de Pawlikowski Amiel	Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales	Fecha: 
Revisado por:	Daniel Enrique Chávez Castillo	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Fecha:  Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTILLO Daniel Enrique FAU 2054565359 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2025 19:37:12 -05:00
	William Roberto Usca Lima	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Fecha:  Firmado digitalmente por USCA LIMA William Roberto FAU 2054565359 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.03.2025 15:21:47 -05:00
Aprobado por:	Leslie Carol Urteaga Peña	Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	Fecha:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARIA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACION Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

Directiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05 / 2025

Página 2 de 26

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Documento sustento 1/	Textos modificados 2/	Responsable 3/
01	07/03/2025	Informe N° D000092-2025-MIDIS-OGCAI	Documento inicial	OGCAI
...				
...				

Notas:

1/ Señalar el informe que sustenta la formulación del documento normativo y/o el informe que sustenta la modificación de la nueva versión del documento.

2/ Señalar los artículos, numerales, literales, anexos, etc. que genera la modificación del documento.

3/ Señalar la unidad de organización que formula la nueva versión del documento.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARIA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACION Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

Directiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05 / 2025

Página 3 de 26

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. AMBITO DE APLICACIÓN	4
3. BASE LEGAL	4
4. DEFINICIONES.....	5
5. RESPONSABILIDADES	8
6. DISPOSICIONES GENERALES	8
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	10
8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	17
9. PROCESOS RELACIONADOS	18
10. ANEXOS.....	18

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALESDirectiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación
Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05 / 2025

Página 4 de 26

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la programación, gestión, negociación, ejecución, seguimiento y evaluación de la demanda y oferta de las intervenciones de Cooperación Internacional Reembolsable (CIR) y No Reembolsable (CINR) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS) mediante la estandarización de disposiciones y criterios que contribuyan al logro de los objetivos y fines institucionales.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de aplicación y observancia obligatoria para la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), las unidades de organización y los programas nacionales del MIDIS que demanden u oferten recursos de la CIR y CINR para sus intervenciones.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.
- 3.2 Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- 3.3 Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4 Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus modificatorias.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.7 Decreto Supremo N° 015-92-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- 3.8 Decreto Supremo N° 027-2019-RE, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- 3.9 Decreto Supremo N° 008-2023-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 0231/RE-2013, aprueba la Directiva N° 002-DGT/RE2013, que establece los "Lineamientos Generales sobre la suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los Tratados".
- 3.11 Resolución Ministerial N° 0007-RE-2019 que aprueba la "Declaración de Política de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores".
- 3.12 Resolución Ministerial N° 0592-2020-RE que aprueba la Norma Técnica N° 001-2020-RE/DCI "Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Demanda de Cooperación Técnica Internacional (CTI)" y la Norma Técnica N° 002-2020-RE/DCI "Norma Técnica para la Programación, Gestión y Negociación de la Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional (OPCTI)".
- 3.13 Resolución Ministerial N° 026-2025-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.14 Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/63.01, que aprueba los "Lineamientos metodológicos generales de la evaluación ex post de las inversiones" y "Lineamientos para la evaluación ex post de corto plazo".
- 3.15 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACION Y ASUNTOS
INTERNACIONALESDirectiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación
Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05/ 2025

Página 5 de 26

4. DEFINICIONES

- 4.1 **Acuerdo y/o Convenio de Cooperación Internacional:** Instrumento que recoge y formaliza el o los objetivos que las partes esperan alcanzar, a través de la colaboración mutua o acción conjunta, estableciendo las responsabilidades de las partes. Cuenta con un horizonte temporal y detalle; dependiendo de la naturaleza jurídica y voluntad de las partes. Puede denominarse: Convenio Básico de Cooperación, Convenio Marco, Nota Reversal / Intercambio de Notas / Convenio específico/ Adenda, otros.
- 4.2 **Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI):** Organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, como Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR) mantiene relaciones técnico-funcionales con las UOCTI (Unidad orgánica y/o dependencia de CTI) y, brinda orientación y acompañamiento técnico permanente a los integrantes del Sistema en todas las fases de la CTI.
- 4.3 **Cooperación internacional:** Es un componente de la política exterior que tiene por objetivo gestionar el apoyo de países y organizaciones internacionales con recursos financieros y técnicos que promuevan el desarrollo, crecimiento económico, social, cultural, científico y comercial. En el Perú comprende la Cooperación Técnica Internacional, la Cooperación Financiera Reembolsable y la Ayuda Humanitaria.
- 4.4 **Cooperación Internacional Reembolsable (CIR) o Cooperación Financiera Reembolsable:** Es la transferencia de fondos cuya devolución tiene carácter obligatorio, cuyo objetivo es apoyar la ejecución de grandes programas y proyectos. La cooperación financiera reembolsable persigue el desarrollo humano y económico de los países socios por medio de inversiones o transferencias de recursos económicos de naturaleza reembolsable.
- 4.5 **Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) o Cooperación Técnica Internacional (CTI):** Es aquella que, siendo parte de la Cooperación Internacional, se refiere al medio por el cual el Perú recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo destinados a: (i) apoyar la ejecución de actividades, proyectos y programas prioritarios para el desarrollo del país y de sus regiones, en especial en los espacios socio- económicos de mayor pobreza y marginación; (ii) adquirir conocimientos científicos y tecnológicos en el Perú, así como facilitar a los extranjeros la adquisición de conocimientos científicos y tecnológicos nacionales, y (iii) brindar preparación técnica, científica y cultural, a peruanos en el país o en el extranjero y a los extranjeros en el Perú.
- 4.6 Las modalidades de CINR que se pueden implementar en el MIDIS son las siguientes:

Apoyo presupuestario: Es una forma de financiación del presupuesto de un país socio a través de una transferencia de recursos de un donante al Tesoro nacional del gobierno socio (no se asignan a proyectos específicos ni a partidas de gastos). Los fondos transferidos de este modo se ejecutan de conformidad con los procedimientos presupuestarios de los receptores.

Asesoramiento: Se expresa en el aporte de técnicos o profesionales, con alto nivel de especialización y calificación, considerados expertos, para la ejecución de programas, proyectos o actividades de desarrollo, cuyas acciones están dirigidas a facilitar la solución de problemas científicos y tecnológicos, así como la transferencia e intercambio de conocimientos.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALESDirectiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación
Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31/ 05/ 2025

Página 6 de 26

Asistencia técnica: Es un proceso a través del cual se da soporte a un beneficiario de CTI, a partir de la experticia de una persona o institución que comparte conocimientos, herramientas, técnicas y puntos de vista, con el fin de lograr un producto o resultado determinado.

Ayuda humanitaria: Es una acción, frecuentemente esporádica pero también puede ser de carácter permanente, que se realiza para atender a personas o colectividades que enfrentan una carencia crítica de alimentación, abrigo y salud, y para lo cual se canalizan bienes, suministros o insumos provenientes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Estas acciones son ejecutadas usualmente por las Instituciones Privadas sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA). Frente a situaciones de emergencia resultado de desastres naturales (sismos, inundaciones, sequías, huaycos) o de otras causas, diversas entidades públicas y privadas, también ejecutan este tipo de acciones, acotadas a un plazo, para atender la situación crítica de las poblaciones afectadas por los referidos desastres.

Canasta de fondos: Es la contribución de diversos países a un solo fondo, a través de sus agencias, para ser integrado al presupuesto de una institución pública para el apoyo de estrategias y programas definidos nacionalmente. Dicho fondo se administra de acuerdo a pautas comunes para todas las partes.

Capacitación: Consiste en el perfeccionamiento y especialización de recursos humanos del país en el extranjero, proporcionada mediante cursos y otras modalidades a diferentes niveles (becas) y de extranjeros en el país que es proporcionada mediante cursos y otras modalidades a diferentes niveles.

Cooperación Sur-Sur (CSS): Modalidad entre países con similares niveles de desarrollo, por la que intercambian conocimientos, experiencias y/o recursos, principalmente, a través de actividades de asistencia técnica y capacitación, con el objetivo de contribuir y complementar los esfuerzos en materia de desarrollo.

Cooperación Triangular: Modalidad de cooperación que combina la cooperación tradicional con la Horizontal o Cooperación Sur-Sur, en la que participa un tercer país u organismo internacional que provee los recursos financieros o técnicos.

Demanda de Cooperación Internacional: Son las necesidades financieras y/ o técnicas que un país identifica para fortalecer el desarrollo de capacidades priorizadas y clasificadas por su contraparte. Término empleado también para referirse al conjunto de programas, proyectos y actividades de desarrollo.

Donaciones: Transferencia a título gratuito, de dinero, bienes o servicios, a favor del Ministerio, destinados a complementar la realización de un proyecto de desarrollo.

Fondos de contravalor: Recursos que se originan en la modalidad de donación y su monetización, aplicados para financiar actividades, proyectos o programas cuyo objetivo es complementar y contribuir al esfuerzo nacional, apoyando la ejecución de actividades, programas o proyectos prioritarios para el desarrollo del país.

Pasantías: Es una práctica profesional que pueden realizar los profesionales en organismos públicos y privados en el exterior para ejercitar sus conocimientos.

4.7 **Ficha de Intervención de Cooperación Internacional (FICI):** Es un formato que recoge información de las intervenciones contempladas en la presente Directiva, tales como



nombre, objetivo, alineamiento con la agenda internacional ambiental, alineamiento con instrumentos de gestión estratégica ambiental, fuente cooperante, entre otros.

- 4.8 **Formato Único de Declaración Anual:** Formato virtual gestionado y custodiado por la APCI, a través del cual se ingresa información respecto a cada intervención ejecutada total o parcialmente, o no ejecutada durante el año finalizado, con cargo a recursos de la CINR.
- 4.9 **Fuente cooperante:** Son las entidades de naturaleza internacional que proporcionan apoyo a través de las diversas modalidades y formas de la CTI. Pueden ser: gubernamentales, organizaciones multilaterales, privadas o de la sociedad civil extranjera.
- 4.10 **Intervención:** Programas, Proyectos y Actividades (PPA) de cooperación internacional que aporta al desarrollo. Puede variar dependiendo de su horizonte temporal, población objetivo, cobertura territorial, presupuesto disponible, entre otros.
- Programa: Conjunto organizado e integral de proyectos (multisectorial y/o territorial) que apuntan al mismo objetivo y con una visión más global a mediano plazo.
 - Proyecto: Está constituido por un conjunto de actividades de duración determinada que responden a un objetivo y dotadas de presupuesto, que requieren de un marco de organización, contratos específicos y un sistema de ejecución. Los contratos especifican las metas, las necesidades de personal, el equipo, la gestión administrativa y un sistema para rendir cuentas de lo ejecutado, dentro de los parámetros de los objetivos que se desea conseguir.
 - Actividad: Es un conjunto definido de acciones, parte de un programa o proyecto global, para alcanzar metas establecidas, intercambio de información, de expertos o conocimientos técnicos, durante un periodo de tiempo y sujetos a revisiones periódicas.
- 4.11 **Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional:** Conjunto de intervenciones, principalmente de capacitación y asesoramiento, ofrecidas por el Perú a países socios, cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos en materia de desarrollo de acuerdo a los objetivos de Política Exterior. Estas intervenciones pueden darse bajo las modalidades de cooperación Sur-Sur, Triangular u otras.
- 4.12 **Órgano responsable:** Es la unidad de organización o el programa nacional del MIDIS que es directamente responsable de la gestión del programa, proyecto o actividad (PPA), sea reembolsable o no reembolsable, encargada del proceso administrativo y la elaboración de los reportes e informes correspondientes.
- 4.13 **Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de la CTI:** Es el registro único conducido y actualizado por la APCI, que permite identificar las intervenciones que se ejecutan con recursos de la CTI en sus distintas modalidades y etapas.
- 4.14 **Servicio de voluntarios:** Comprende las acciones de profesionales y/o técnicos que, sin propósito de lucro, colaboran en la ejecución de programas, proyectos o actividades de desarrollo, en los que el país estime conveniente su participación.
- 4.15 **Sistema Integrado de Gestión de la Cooperación Técnica Internacional (SIGCTI):** Sistema de la APCI, que sistematiza la información de la Cooperación Técnica Internacional para facilitar la gestión de la CTI, en sus distintas fases.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALESDirectiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación
Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31/ 05/ 2025

Página 8 de 26

- 4.16 **Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR):** Sistema integrado por las unidades orgánicas y dependencias públicas y privadas encargadas de la CINR. La APCI ejerce la Secretaría Ejecutiva del Sistema, mantiene relaciones técnico-funcionales con sus integrantes. Desarrolla sus funciones bajo los lineamientos y directrices que formule el ente rector.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. De la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI):

- a) Realizar la programación, gestión, negociación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos, programas y actividades (PPA) que se ejecutan con apoyo de la cooperación internacional en el marco de las operaciones Reembolsables y No Reembolsables celebradas con los Estados y diversas fuentes cooperantes.
- b) Mantener un registro actualizado de las intervenciones de cooperación internacional y efectúa el seguimiento y evaluación de las intervenciones.
- c) Acompañar hasta que la propuesta sea elevada a la Dirección General del Tesoro Público del MEF, en el caso de CIR.
- d) Facilitar las reuniones de las misiones técnicas de la fuente cooperante seleccionada con el área técnica para culminar el proceso de elaboración del Proyecto de Inversión Pública (PIP).

5.2. Del órgano responsable:

- a) Remitir a través de sus Despachos Viceministeriales y Despacho Ministerial, según corresponda, la información consistente y oportuna sobre el desarrollo de los PPA a su cargo.
- b) Remitir la demanda y oferta de cooperación internacional, conforme a lo solicitado por la OGCAI, dispuesto en la normatividad sobre la materia y la presente Directiva.
- c) Solicitar el apoyo de la cooperación internacional a través de la Ficha de Intervención de Cooperación Internacional Reembolsable - FICIR (Anexo N° 3), y efectuar el seguimiento a la solicitud de intervención, en coordinación con la OGCAI.

5.3. De la Oficina de Planeamiento e Inversiones (OPI) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OGPPM):

- a) Enviar mediante oficio, la idea de proyecto ajustada a la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), solicitando su conformidad para incorporar en el PMI el Proyecto de Inversión a ser financiado con recursos de endeudamiento.
- b) Derivar el documento de aprobación de incorporación en el PMI a la OGCAI, cuando éste sea aprobado, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 06 del Invierte.pe "Plazos para la fase de programación multianual de inversiones (periodo 2026-2028)¹".
- c) Emitir opinión técnica de la viabilidad, en el marco de sus competencias.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. La OGCAI verifica si la intervención se encuentra enmarcada en las normas nacionales de cooperación internacional, la agenda internacional y los acuerdos internacionales ratificados por el Perú u otros instrumentos internacionales de cooperación relevantes, en el marco de sus competencias. Además, la OGCAI mantiene un registro actualizado de las

¹ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.



intervenciones de cooperación internacional autorizadas por la Alta Dirección, que se actualizan en la página web del MIDIS para conocimiento de los interesados.

- 6.2. La OGCAI canaliza la demanda y oferta de Cooperación Internacional Reembolsable (CIR) y No Reembolsable (CINR) de los órganos responsables del MIDIS, sustentadas en los PPA; en función a las necesidades identificadas y a la factibilidad de dación de recursos.
- 6.3. La demanda y oferta de CIR y/o CINR se presentan a la OGCAI para su evaluación mediante las fichas:
 - Ficha de demanda de cooperación internacional (Anexo N° 1)
 - Ficha de oferta de cooperación internacional (Anexo N° 2)
 - Ficha de intervención para la cooperación internacional reembolsable (Anexo N° 3).
- 6.4. La OGCAI emite opinión técnica y realiza el seguimiento y evaluación, en base a la ficha de seguimiento y evaluación de las PPA (Anexo N° 4), del MIDIS, en el ámbito de su competencia. Las acciones de seguimiento y evaluación se efectúan cada semestre respecto al avance en la ejecución de los PPA.
- 6.5. La CIR y la CINR es gestionada por la OGCAI, a través de:
 - APCI: para acceder a la Cooperación Oficial, de ser el caso.
 - MIDIS: cuando se gestiona directamente ante las fuentes cooperantes en las diversas modalidades de cooperación internacional.
- 6.6. El órgano responsable puede solicitar la intervención de la cooperación internacional a través de convenios u otros instrumentos internacionales, de forma individual o asociada. En caso la intervención sea de dos o más órganos, se coordina con la Alta Dirección, cual órgano responsable, asume el rol de solicitante, así como los que participen de la intervención.
- 6.7. El proceso de negociación culmina cuando la fuente cooperante comunica la aprobación o denegación de la intervención. La OGCAI comunica la aprobación o denegación al órgano responsable y a la Alta Dirección la decisión de la fuente cooperante.
- 6.8. Los procedimientos posteriores a la obtención de la aprobación de la intervención deben efectuarse de acuerdo a la normatividad establecida para la cooperación internacional y a las particularidades de cada fuente cooperante.
- 6.9. La centralización de las gestiones relacionadas a la CIR y CINR están a cargo de la OGCAI, en coordinación con los órganos responsables del MIDIS. En el caso de que algún órgano responsable se contacte con alguna fuente cooperante, debe informar a la OGCAI, adjuntando la documentación gestionada, bajo responsabilidad.
- 6.10. Toda CIR debe contener obligatoriamente la partida para la evaluación de impacto incorporada en su PIP.
- 6.11. La OGCAI solicita a los órganos responsables el último trimestre de cada año, su demanda y oferta cooperación internacional para el siguiente año. En caso el cooperante realice un ofrecimiento de CIR durante el año, debe ceñirse a lo dispuesto en el punto N° 7.1; y en caso de CINR, debe ceñirse al punto N° 7.2 de la presente Directiva.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACIÓN Y ASUNTOS
INTERNACIONALESDirectiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación
Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05 / 2025

Página 10 de 26

- 6.12. La OGCAI recibe la demanda y oferta de cooperación internacional elaborada por los órganos responsables, en los primeros quince (15) días del mes de diciembre de cada año, la consolida y sistematiza en una matriz; y la remite a la Secretaría General (en adelante, SG) para ser derivada a los Viceministerios para que prioricen su demanda y oferta de cooperación internacional. Luego, cada Viceministerio remite su demanda y oferta priorizada al Despacho Ministerial (en adelante, DM) para su aprobación y deriva a la OGCAI, con copia a los Viceministerios, la demanda y oferta priorizada.
- 6.13. La OGCAI capacita a los órganos responsables sobre el procedimiento de demanda y oferta de cooperación internacional, antes del inicio del proceso; es decir, en la segunda quincena de enero y de agosto de cada año.
- 6.14. La gestión de convenios de cooperación técnica en el marco de la Ley de Presupuesto entre el MIDIS y los organismos internacionales es regulada de conformidad con el marco normativo correspondiente.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE - CIR

A. FASE DE PROGRAMACIÓN

- 7.1.1 La OGCAI el último trimestre de cada año, recibe de la APCI, la oferta identificada de cooperación internacional y, de corresponder, los formatos de las fuentes cooperantes. Además, con la oferta de la APCI o sin ella, también solicita a los órganos responsables del MIDIS, la presentación de su demanda de CIR, adjuntando la ficha de intervención de CIR (Anexo N° 3) y la nota conceptual.
- 7.1.2 La OGCAI analiza, sistematiza y canaliza la oferta de la APCI, a los órganos responsables, a través de la SG y los Viceministerios correspondientes para conocimiento y fines.
- 7.1.3 La OGCAI recibe la oferta de APCI y la aceptada por los órganos responsables, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contado a partir de haber sido recibida. Además, recibe la demanda adicional de CIR, dirigida a complementar y reforzar los esfuerzos en temas de desarrollo e inclusión social para la ejecución de los PPA verificando que estén alineados al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).

B. FASE DE GESTIÓN

- 7.1.4 La OGCAI analiza, sistematiza, prioriza, aprueba y canaliza la oferta de la APCI y la demanda de CIR de los órganos responsables, y la remite a la SG para la aprobación de la Alta Dirección.
- 7.1.5 La OGCAI, en el caso de la oferta de la APCI, la remite por conducto oficial. En el caso interno, la demanda aprobada se remite a la OGPPM para que evalúe la solicitud y provea, de acuerdo al tipo de recursos:
- i) Recursos propios,
 - ii) Demanda adicional, y
 - iii) Búsqueda de cooperación internacional, según sea el caso.

- 7.1.5.1 De ser recursos propios:



- i) Si no se cuenta con la disponibilidad de recursos, el procedimiento finaliza.
- ii) Si se cuenta con la disponibilidad de recursos, continúa el trámite.

7.1.5.2 De ser demanda adicional, se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):

- i) Si el MEF acepta la demanda adicional, concluye el procedimiento.
- ii) Si el MEF deniega la demanda adicional, la OGPPM deriva la denegatoria del MEF y la constancia de falta de fondos del MIDIS con la solicitud de búsqueda de cooperación internacional a la OGCAI para iniciar el procedimiento de búsqueda de recursos, a través de las fuentes cooperantes.

7.1.5.3 La OGCAI recibe la solicitud de la OGPPM y se reúne con la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del MEF, la Oficina de Planeamiento e Inversiones (OPI) del MIDIS y el órgano responsable, a fin de incorporar el proyecto al Programa Multianual de Inversiones (PMI) para que a través de su Unidad Formuladora, se pueda solicitar la opinión favorable de la DGTP del MEF a través de la OPI.

7.1.5.4 La OPI del MIDIS remite la solicitud de opinión de incorporación del proyecto al PMI a la DGTP del MEF, en la cual se pueden producir los siguientes eventos:

- i) Si emite opinión negativa, concluye el proceso;
- ii) Si emite opinión favorable, la OPI deriva la opinión favorable al órgano responsable, quien lo eleva a la OGCAI con el documento del PMI, oficio del MEF y la opinión favorable de la OGPPM para continuar el trámite;

7.1.5.5 La OGCAI recibe el expediente del órgano responsable e inicia la búsqueda de recursos a través de las fuentes cooperantes.

7.1.6 La OGCAI asesora al órgano responsable para elaborar y/o reunir la documentación que solicita la fuente cooperante para la ejecución del PIP. Además, solicita a la Unidad Formuladora la opinión técnica de viabilidad de la OPI. En caso de elevarse con observaciones, deben ser subsanadas en el plazo de dos (02) días hábiles. De estar conforme, se deriva a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF para emitir opinión técnica:

- i) Si emite opinión desfavorable, concluye el proceso.
- ii) Si emite opinión favorable, se remite a la UF para que lo derive a la DGPMI, a fin de que elabore el informe de viabilidad del proyecto y la evaluación de las propuestas.
- iii) Si es observado, le corresponde a la UF levantar las observaciones y subsanarlas, para luego ser derivado a la DGPMI.

7.1.7 La OGCAI elabora el informe técnico con las propuestas de las fuentes cooperantes, con un plazo mínimo dos (2) días hábiles, y lo deriva a la SG para ser derivado al Viceministerio correspondiente para su validación y visado. Posteriormente, se devuelve a la SG para el visado y lo deriva al DM para el visado y la suscripción, de ser el caso. Aprobado y suscrito el instrumento por el DM, se devuelve a las instancias correspondientes por derivación.

7.1.8 En el caso de identificar temas de competencia de más de un órgano responsable, la OGCAI remite la lista de posibles órganos responsables a la Alta Dirección para que, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, se designe al órgano que se convierte en el órgano responsable solicitante.



- 7.1.9 La Alta Dirección, a través de la OGCAI, comunica al órgano responsable solicitante, que adquirió tal condición y le remite la oferta para que identifique su demanda y su rol a través del Anexo N° 3; sin perjuicio de la existencia de que existan otros órganos responsables, según sus competencias.
- 7.1.10 En el caso de que la Alta Dirección no considere viable la oferta de CIR, lo comunica a la OGCAI para su archivo definitivo.
- 7.1.11 Por iniciativa de la fuente cooperante que brinda recursos para intervenciones, la oferta de CIR se presenta a través de mesa de partes y se deriva a la OGCAI para el análisis de pertinencia correspondiente, conforme a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- 7.1.12 Cuando la CIR se origina a solicitud de un órgano responsable del MIDIS a una fuente cooperante; identifica a las posibles fuentes cooperantes, y completa el Anexo N° 3, informándole a la OGCAI, bajo responsabilidad para continuar el trámite.
- 7.1.13 En caso de las convocatorias de las fuentes cooperantes, el órgano responsable remite, a través de un informe, su solicitud, a través del Anexo N° 3, con la documentación pertinente, a la OGCAI, suscrita y autorizada por el Viceministerio correspondiente, precisando la siguiente información:
- Convocatoria a la cual se presenta la intervención de CIR.
 - Fuente cooperante a la que se espera presentar la intervención y sustento por la que se escoge esta fuente.
 - Sustento de la asignación de recursos presupuestales y/o asignación en especie por parte del MIDIS en calidad de contrapartida, en caso corresponda.
 - Cualquier comunicación adicional vinculada a la misma.
 - Si la intervención demanda créditos presupuestarios del MIDIS, el órgano responsable solicitante debe precisar en el Anexo N° 3, que cuenta con los recursos necesarios para su atención y señalar que su solicitud no demanda recursos adicionales a la entidad. En caso se demande recursos adicionales, la unidad solicitante debe demostrar que cuenta con dichos recursos previo al inicio del trámite de aprobación del anexo N° 3. Además, debe identificar la fuente de financiamiento, el importe y el plazo de ejecución de la intervención en cuestión.
- 7.1.14 La OGCAI revisa y deriva el informe a la SG para obtener la validación de la Alta Dirección. Una vez aprobado, se devuelve el expediente a la OGCAI para que gestione la postulación ante la fuente cooperante.

C. FASE DE NEGOCIACIÓN

- 7.1.15 En el caso de negociar un convenio u otro documento similar para la ejecución de la CIR, se deben aplicar las disposiciones del documento normativo vigente y aplicable.

D. FASE DE EJECUCIÓN

- 7.1.16 Suscrito el convenio o instrumento similar, el órgano responsable registra dicho instrumento y sus modificaciones en el Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de la CTI (RNI) de la APCI.
- 7.1.17 Los órganos responsables deben ejecutar los PIP de la CIR, según los términos y condiciones acordados con la fuente cooperante hasta su cierre. De corresponder la

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACION Y ASUNTOS
INTERNACIONALESDirectiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación
Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05/ 2025

Página 13 de 26

recuperación del Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto Selectivo al Consumo (IPM), debe registrarse en el Plan de Operaciones Anual de la APCI.

- 7.1.18 La ejecución de los PIP que cuentan con recursos provenientes de la CIR se sujeta a lo establecido en las normas presupuestales vigentes y las normas que regulan la gestión de las entidades públicas.
- 7.1.19 En el caso de los PIP cofinanciados en el marco de un convenio o instrumento equivalente, el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes es informado a la OGCAI por los órganos responsables, bajo responsabilidad, para las acciones de seguimiento y evaluación correspondientes.

E. FASE DE SEGUIMIENTO

- 7.1.20 La OGCAI realiza el seguimiento de las actividades del PIP a solicitud de la fuente cooperante y/o a iniciativa de la OGCAI.
- 7.1.21 La solicitud del cooperante se deriva a la OGCAI, la cual posee la información que requiere el cooperante o la solicita, conforme a la entrega semestral de informes, al órgano responsable.
- 7.1.22 Los órganos responsables de la ejecución de los PIP de CIR, remiten cada semestre a la OGCAI, bajo responsabilidad, los informes de avance de ejecución, y de las modificaciones efectuadas en el convenio o instrumento equivalente, de ser el caso. Además, la OGCAI puede solicitar información adicional o complementaria relacionada al PIP que se desarrolla con fondos de la CIR.
- 7.1.23 La OGCAI consolida la información de la ejecución de los PIP y lo deriva a la SG, dentro de los 30 días calendario de vencido el plazo de remisión del órgano responsable.

F. FASE DE EVALUACIÓN

- 7.1.24 Los PIP deben contar con una evaluación de medio término y una evaluación final (de ser uno o varios productos) y/o el cierre correspondiente, que incluya la evaluación de impacto, según la normativa vigente del MEF, debiendo remitirse al superior jerárquico con copia a la OGCAI, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, posteriores al vencimiento del semestre. Dichas evaluaciones pueden ser objeto de verificación, la misma que se realizara en forma aleatoria por la OGCAI.
- 7.1.25 Los órganos responsables tienen la obligación de elaborar el informe final de ejecución de los PIP, a su cargo, y, previa conformidad de la fuente cooperante, efectuar la liquidación y el cierre, de ser el caso.
- 7.1.26 Las intervenciones de PIP, en ejecución, por ejecutarse y al cierre, según sea el caso, deben ser declarados anualmente en el Formato de la Declaración Anual de la APCI, hasta el 31 de marzo del año correspondiente; las mismas que previamente son inscritas en el Registro Nacional de Intervenciones con recursos de la cooperación internacional (RNI) de la APCI, por los órganos responsables.
- 7.1.27 Estos formularios de la APCI son virtuales y solamente se proporcionan a los órganos responsables que están obligados a reportar la citada información.

7.2 COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE (CINR)



7.2.1 LA DEMANDA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

A. FASE DE PROGRAMACIÓN

- 7.2.1.1 La OGCAI recibe de la APCI la oferta identificada de CTI, el último trimestre de cada año y, de corresponder, los formatos de las fuentes cooperantes. Además, con la oferta o sin ella, también se solicita a los órganos responsables del MIDIS, la presentación de su demanda de CINR, a través de la ficha de la demanda (anexo N° 1).
- 7.2.1.2 La OGCAI analiza, sistematiza y canaliza la oferta de la APCI, a los órganos responsables, a través de la SG y los Viceministerios correspondientes.
- 7.2.1.3 La OGCAI recibe la oferta de APCI y la oferta aceptada por los órganos responsables, los cuales la deben remitirla en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción. Además, recibe la demanda adicional de CINR, dirigida a complementar y reforzar los esfuerzos en temas de desarrollo e inclusión social para la ejecución de los PPA verificando que estén alineados al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).

B. FASE DE GESTIÓN

- 7.2.1.4 La OGCAI analiza, sistematiza, prioriza, aprueba y canaliza a) la oferta de la APCI y b) la demanda de CINR de los órganos responsables, a través de la SG para la aprobación de la Alta Dirección.
- 7.2.1.5 La OGCAI remite la demanda priorizada por conducto oficial a las fuentes cooperantes y a la APCI para los fines pertinentes. En caso de requerir información complementaria de la demanda, puede requerirla a los órganos responsables para ser absueltas en el plazo de dos (02) días hábiles.
- 7.2.1.6 La APCI y/o las fuentes cooperantes, de haber conformidad, la comunican a la OGCAI para iniciar las negociaciones, en coordinación con el órgano responsable.

C. FASE DE NEGOCIACIÓN

- 7.2.1.7 Esta fase comprende las acciones para concretar los Programas, Proyectos o Actividades (PPA); y el convenio o su equivalente de CTI, de ser el caso, para viabilizar su ejecución.
- 7.2.1.8 La OGCAI coordina las acciones necesarias para la formulación técnica de los PPA, con los órganos responsables, así como la negociación de los convenios o su equivalente de cooperación internacional. Asimismo, requiere las acciones que correspondan a los órganos competentes (opinión técnica y jurídica, previsión de recursos de contrapartida, entre otros), de ser el caso.
- 7.2.1.9 Cumplidos los requisitos del cooperante y con la conformidad de los órganos responsables, se gestiona la suscripción del convenio o del instrumento similar, según el documento normativo de convenios vigente.

D. FASE DE EJECUCIÓN

- 7.2.1.10 Suscrito el convenio o instrumento equivalente, el órgano responsable registra dicho instrumento y sus modificaciones en el Registro Nacional de Intervenciones con



Recursos de la CTI (RNI) de la APCI.

- 7.2.1.11 Los órganos responsables del MIDIS, deben ejecutar los PPA de la CINR, según los términos y condiciones acordados con la fuente cooperante hasta su cierre. De corresponder la recuperación del IGV e IPM, debe registrarse en el Plan de Operaciones Anual de la APCI.
- 7.2.1.12 La ejecución de los PPA que cuentan con recursos provenientes de la CINR se sujeta a lo establecido en las normas presupuestales vigentes y las normas que regulan la gestión de las entidades públicas.
- 7.2.1.13 En el caso de los PPA cofinanciadas en el marco de un convenio o instrumento equivalente, el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes es informado a la OGCAI por el órgano responsable, para las acciones de seguimiento y evaluación correspondientes.

7.2.2 LA OFERTA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

A. FASE DE PROGRAMACIÓN

- 7.2.2.1. La OGCAI solicita el levantamiento de la información de capacidades de cada uno de los órganos responsables del MIDIS en el último trimestre de cada año, adjuntando la ficha de oferta (Anexo N° 2), identificando sus capacidades, buenas prácticas, etc., para ofrecer a la cooperación internacional.
- 7.2.2.2. Los órganos responsables remiten las ofertas de cooperación internacional a la OGCAI en la primera semana de enero de cada año. La OGCAI analiza, sistematiza, prioriza, aprueba y canaliza las ofertas a través de la SG para la aprobación de la Alta Dirección.
- 7.2.2.3. Las solicitudes de oferta de cooperación internacional por cuenta propia o de tercero, son presentados por la fuente cooperante a través de mesa de partes virtual o presencial para su derivación a la OGCAI, a fin de consultar con el órgano responsable pertinente, la disponibilidad de satisfacer la demanda extranjera, la cual debe ser devuelta con la aprobación del Viceministerio correspondiente.

B. FASE DE GESTIÓN

- 7.2.2.4. La OGCAI recibe la oferta de cooperación internacional aprobada por la Alta Dirección y la canaliza a través de la APCI y/o las fuentes cooperantes. La OGCAI puede requerir información adicional sobre las ofertas de CTI de los órganos responsables, la cual debe ser remitida o subsanada en el plazo de dos (02) días hábiles.
- 7.2.2.5. La OGCAI remite a la APCI y/o las fuentes cooperantes, la oferta de CTI del MIDIS, según corresponda. La conformidad de las fuentes cooperantes y/o de la APCI debe ser comunicada a los órganos responsables para dar inicio a las negociaciones.

C. FASE DE NEGOCIACIÓN

- 7.2.2.6. Esta fase comprende las acciones conducentes a la concreción de la oferta de PPA, así como del convenio o su equivalente de CTI que viabiliza su ejecución.
- 7.2.2.7. La OGCAI coordina las acciones necesarias para la formulación de los Programas,

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACION Y ASUNTOS
INTERNACIONALESDirectiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación
Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05 / 2025

Página 16 de 26

Proyectos o Actividades (PPA), con los órganos responsables y el punto focal designado de la fuente cooperante, con la ayuda de la ficha de oferta (Anexo N° 2) y la documentación correspondiente consensuada por las partes, así como la negociación de los convenios o su equivalente; de ser necesario.

- 7.2.2.8. La OGCAI puede requerir las acciones que correspondan a los órganos competentes (opinión técnica y legal, previsión de recursos de contrapartida, entre otros), de ser el caso. Una vez consensuada la ficha y la documentación correspondiente, se remite a la SG para aprobación de la Alta Dirección.
- 7.2.2.9. Aprobada la ficha, inician las acciones para su ejecución o se convierte en un convenio o el instrumento equivalente que viabilice su ejecución. Una vez cumplidos los requisitos del cooperante y la conformidad de los órganos responsables, se gestiona la suscripción del convenio o del instrumento similar, en el marco del documento normativo de convenios vigente.
- 7.2.2.10. La OGCAI registra el convenio o instrumento equivalente suscrito en el Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de la CTI (RNI) de la APCI.

D. FASE DE EJECUCIÓN

- 7.2.2.11. Los órganos responsables deben ejecutar los PPA de la CINR, según los términos y condiciones acordados con la fuente cooperante hasta su cierre.
- 7.2.2.12. En el caso de PPA cofinanciadas en el marco de un convenio o instrumento equivalente, el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes es informado a la OGCAI por los órganos responsables para las acciones de seguimiento y evaluación correspondientes.

E. FASE DE SEGUIMIENTO DE LA DEMANDA Y OFERTA DE CTI

- 7.2.2.13. Los órganos responsables de la ejecución de los PPA de CINR, deben remitir en los primeros quince (15) días calendario de cada semestre, a la OGCAI, bajo responsabilidad, los informes de avance de ejecución y de las modificaciones no sustanciales efectuadas en el convenio o instrumento equivalente, de ser el caso.
- 7.2.2.14. La OGCAI solicita a los órganos responsables, la información adicional o complementaria relacionada a las PPA en curso, de ser necesario.
- 7.2.2.15. La OGCAI elabora y deriva el informe semestral consolidado a la Alta Dirección, a los treinta (30) días calendario de vencido el plazo de remisión del órgano responsable.

F. FASE DE EVALUACIÓN DE LA DEMANDA Y OFERTA DE CTI

- 7.2.2.16. Los PPA deben contar con una evaluación de medio término y una evaluación final (de ser uno o varios productos) y/o el cierre correspondiente, para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, que son motivo de la cooperación, así como su compatibilidad y coherencia con las prioridades y políticas nacionales, debiendo remitirse al superior jerárquico con copia a la OGCAI. Las evaluaciones pueden ser verificadas por la OGCAI.
- 7.2.2.17. Los órganos responsables deben elaborar el informe final de ejecución de los PPA a su cargo, previa conformidad de la fuente cooperante y efectuar el cierre y

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACION Y ASUNTOS
INTERNACIONALESDirectiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación
Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05 / 2025

Página 17 de 26

liquidación, cuando corresponda.

- 7.2.2.18. Los PPA en ejecución, por ejecutarse y al cierre deben ser declarados anualmente en el Formato de la Declaración Anual de la APCI hasta el 31 de marzo del año correspondiente; las mismas que previamente son inscritas en el Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de la cooperación internacional (RNI) de la APCI, por los órganos responsables.

7.2.3. DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE CON ORGANISMOS MULTILATERALES EN LOS QUE EL PERU FORMA PARTE

- 7.2.3.1. En el caso de la CINR se gestione con organismos internacionales multilaterales en los que el Perú forma parte, como el caso del Grupo Banco Mundial, Grupo Banco Interamericano de Desarrollo, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y Fondo Monetario Internacional (FMI), entre otros, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a) La gestión de la CINR es efectuada directamente por el MIDIS, a través del órgano beneficiario de la cooperación, ante el organismo internacional multilateral, siendo aplicable para su formalización las disposiciones y procedimientos del citado organismo.
- b) El órgano beneficiario debe tener en cuenta que la CINR se enmarque dentro de las políticas, planes y prioridades institucionales.
- c) El órgano beneficiario puede considerar en su gestión a otros órganos responsables del MIDIS, como beneficiarios de la CINR.
- d) El órgano beneficiario debe ejecutar la CINR, según los términos y condiciones convenidos con el organismo multilateral.
- e) El órgano beneficiario debe presentar a su superior jerárquico un informe final de ejecución de la CINR. En este informe se detalla la descripción de la CINR, su ejecución y la contribución de dicha CINR en sus actividades. Copia de este informe es remitido a la OGCAI para el registro correspondiente.
- f) En el caso que se deba suscribir un convenio o un instrumento similar con el organismo internacional, se sigue lo dispuesto en el marco normativo de convenios vigente.
- g) Suscrito el convenio o instrumento equivalente y sus modificaciones, de ser el caso, el órgano responsable debe registrarlo en el Registro Nacional de Intervenciones con Recursos de la cooperación internacional (RNI) del Sistema Integrado de Gestión de la Cooperación Técnica Internacional (SIGCTI) que conduce la APCI, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de su suscripción.

7.3 DE LOS CONVENIOS GENERALES DE CINR Y OTRAS MODALIDADES DE COOPERACIÓN

- 7.3.1 Los órganos responsables del MIDIS pueden promover convenios de CINR y otras modalidades de cooperación, las que se rigen por las disposiciones correspondientes.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 La centralización de las gestiones de la CIR y CINR está a cargo de la OGCAI. Cuando un órgano responsable haga contacto directo con una fuente cooperante debe informar a la OGCAI, adjuntando la documentación gestionada, bajo responsabilidad.
- 8.2 La canalización de los recursos de CINR ofertados directamente por las fuentes cooperantes,



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARIA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACION Y ASUNTOS
INTERNACIONALES

Directiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05 / 2025

Página 18 de 26

se sujeta a lo establecido en la presente Directiva, bajo responsabilidad.

8.3 El Glosario de términos sobre Cooperación Internacional No Reembolsable de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional presenta definiciones de términos complementarios, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <http://portal.apci.gob.pe/index.php/cooperacion-tecnica-internacional2/glosario-de-terminos>

8.4 Los aspectos relacionados con la CIR y CINR no contemplados en la presente Directiva, serán analizados y resueltos por la OGCAI, en concordancia con la normatividad de la materia.

8.5 El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva genera las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

9. PROCESOS RELACIONADOS

S09.	Cooperación técnica y asuntos internacionales
S09.02.	Desarrollo de la Cooperación Internacional
S09.02.01.	Gestión de la Cooperación No Reembolsable
S09.02.02.	Gestión de la Cooperación Reembolsable

10. ANEXOS

Anexo N° 1: Ficha de demanda de cooperación internacional.

Anexo N° 2: Ficha de oferta de cooperación internacional.

Anexo N° 3: Ficha de intervención de cooperación internacional reembolsable CIR.

Anexo N° 4: Ficha de seguimiento y evaluación de PPA.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

SECRETARIA GENERAL

OFICINA GENERAL DE COOPERACION Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Directiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05 / 2025

Página 19 de 26

ANEXO Nº 1

FICHA DE DEMANDA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

I. DATOS DE CONTACTO DEL ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE				
Nombre del órgano responsable				
Persona(s) de contacto	Director General/ Ejecutivo/Presidente Ejecutivo	Nombre y Apellidos		
		Correo electrónico	Anexo	
	Punto focal (responsable de la coordinación)	Nombre y Apellidos		
		Cargo		
		Correo electrónico		
		Celular	Anexo	
II. SOBRE LA DEMANDA DE COOPERACIÓN				
Título del PPA				
Modalidad de cooperación internacional	<input type="checkbox"/> Asistencia técnica		<i>(En el caso de marcar el casillero "Otros", favor completar tipo de PPA)</i>	
	<input type="checkbox"/> Fortalecimiento de capacidades ²			
	<input type="checkbox"/> Intercambio de experiencias			
	<input type="checkbox"/> Expertos			
	<input type="checkbox"/> Voluntarios			
	<input type="checkbox"/> Otros			
Objetivos	Objetivo General: <i>(Es el resultado esperado una vez finalizada la ejecución del programa/proyecto/actividad)</i>			
	Objetivo Específico: <i>(Son los resultados específicos que permitirán alcanzar el resultado final)</i> 1. 2. 3.			
Objetivos Prioritarios de la PNDIS al 2030 vinculados a la demanda de cooperación internacional	1. Mejorar el desarrollo infantil temprano	<input type="checkbox"/>	Detalle:	
	2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes	<input type="checkbox"/>		
	3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos	<input type="checkbox"/>		
	4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores	<input type="checkbox"/>		
	5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social	<input type="checkbox"/>		
Justificación	<i>(Indique la importancia del PPA, por ejemplo, los problemas vinculados a una brecha específica que se pretende solucionar con el PPA, las potencialidades y recursos sub aprovechados, o de ser necesario, completar o reforzar otras PPA que se han generado previamente)</i>			
Resultados	<i>(Señale los resultados concretos y cuantificables que se esperan alcanzar; es decir, los productos, de ser el caso).</i>			

² Capacitación, pasantía, etc.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACION Y ASUNTOS
INTERNACIONALESDirectiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación
Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05 / 2025

Página 20 de 26

Actividades	<i>(Puntualiza las principales acciones que se requieren realizar para alcanzar los resultados).</i>		
Sostenibilidad	<i>(De ser el caso, plantee los elementos y condiciones que favorecen la continuidad de los objetivos del PPA en el tiempo, como pueden ser: a) la organización o entidad que asumirá el PPA al finalizar su ejecución; b) elementos y condiciones que favorecen la continuidad del PPA en el tiempo; o c) entidad u organización encargada de sistematizar y difundir los resultados del proyecto).</i>		
Presupuesto estimado	<i>(Recursos que se requieren de la cooperación internacional –en dólares americanos... Recursos nacionales previstos – en dólares americanos..... Incluye valoración en especie).</i>		
Duración prevista	<i>(Indique la duración estimada de la ejecución del PPA en meses y años).</i>		
Cooperantes identificadas	<i>(Indique a los posibles cooperantes interesados).</i>		
Localización del PPA	<i>(Indique departamento, provincia, distrito, centro poblado, etc.)</i>		
Población objetivo o beneficiaria	<i>(Señalar beneficiarios directos e indirectos y número total de personas, su zona, (rural, urbano o zona de frontera) si es población vulnerable (adultos mayores, personas con discapacidad, una minoría étnica, niños y adolescentes, etc.)</i>	Nivel de vida: <input type="checkbox"/> Pobre extremos <input type="checkbox"/> Pobre <input type="checkbox"/> No pobre	
Alineamiento del PPA	<i>Indicar alineamiento del PPA</i> 1. <i>Prioridad del gobierno nacional;</i> 2. <i>Área de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional – Inclusión social y acceso a servicios básicos.</i> 3. <i>Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 20230;</i> 4. <i>Si es del Ministerio o Programa Nacional, indique el objetivo estratégico del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM);</i>		
¿El proyecto se hará de manera descentralizada?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	<i>Detalle: (especificar las regiones donde se darán las intervenciones)</i>
¿Se adjunta Términos de Referencia?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
Observaciones:			
Fecha de elaboración	<i>Señale día, mes y año de elaboración de la ficha</i>		

Notas:

- Esta ficha contiene información básica de un programa, proyecto o actividad – PPA que permita conducir la demanda de cooperación internacional del Sector.
- Esta ficha no es para presentarla directamente a las fuentes cooperantes.
- Esta ficha no implica la aceptación de la demanda por parte de alguna fuente ni de la OGCAI.
- Cualquier consulta sobre el llenado de la ficha, dirigirse a las personas de OGCAI.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE COOPERACION Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Directiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05 / 2025

Página 21 de 26

ANEXO Nº 2

FICHA DE OFERTA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

I. DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE				
Nombre del órgano responsable				
Persona(s) de contacto	Director General/ Ejecutivo/Presidente Ejecutivo	Nombre y Apellidos		
		Correo electrónico	Anexo	
	Punto focal (responsable de la coordinación)	Nombre y Apellidos		
		Cargo		
		Correo electrónico		
Celular		Anexo		
II. SOBRE LA OFERTA DE COOPERACIÓN				
Área temática				
Descripción de la oferta general y específica de CTI				
Modalidad de cooperación internacional ofrecida		<input type="checkbox"/> Asistencia Técnica <input type="checkbox"/> Fortalecimiento de capacidades (capacitación, pasantía, etc.) <input type="checkbox"/> Intercambio de experiencias <input type="checkbox"/> Estudios e investigación conjunta <input type="checkbox"/> Estancia corta de expertos <input type="checkbox"/> Otros		
Objetivos Prioritarios de la PNDIS al 2030 vinculados a la oferta de cooperación internacional		<i>En el caso de marcar el casillero "Otros", favor completar tipo de PPA)</i>		
Objetivos Prioritarios de la PNDIS al 2030 vinculados a la oferta de cooperación internacional	1. Mejorar el desarrollo infantil temprano	<input type="checkbox"/>	Detalle:	
	2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes	<input type="checkbox"/>		
	3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos	<input type="checkbox"/>		
	4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores	<input type="checkbox"/>		
	5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social	<input type="checkbox"/>		
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) vinculados a la oferta de cooperación internacional	1 Fin de la Pobreza	<input type="checkbox"/>	Otro:	
	2 Hambre Cero	<input type="checkbox"/>		
	3 Salud y Bienestar	<input type="checkbox"/>		
	5 Igualdad de género	<input type="checkbox"/>		
	10 Reducción de las Desigualdades	<input type="checkbox"/>		
	17 Alianzas para Lograr Objetivos	<input type="checkbox"/>		

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARIA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACION Y ASUNTOS
INTERNACIONALESDirectiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación
Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05 / 2025

Página 22 de 26

Duración	<i>(Número de sesiones promedio para hacer viable la oferta de cooperación)</i>
Idioma	<i>(Está referida a la disponibilidad de manejo de idiomas en el que el área técnica puede brindar la cooperación)</i>
Evidencias (Fotografía que describa la oferta de cooperación – enviar imagen en alta resolución, mediante enlace de Google Drive)	
III. SOBRE LA EXPERIENCIA PREVIA DE OFERTA DE CTI BRINDADA A OTROS PAÍSES	
Nombre del Proyecto(s) / Actividad(es) desarrollada(s)	
País socio / Entidad beneficiaria de la CTI	
Año / mes (en que se desarrolló)	
Duración (en días o meses)	
Población beneficiaria (indicar número)	
Mencione los resultados logrados	
Sostenibilidad y replica	<i>(Señale si el proyecto está siendo sostenible y replicable en el país socio beneficiario de la CTI e indique como se evidencia la sostenibilidad de la CTI ofrecida)</i>
IV. OFERTA DE ASISTENCIA TECNICA Y/O CAPACITACIÓN	
Nombre del curso ofrecido	
Denominación de la actividad de asistencia	<i>(Señale si es asistencia técnica o capacitación)</i>
Duración	<i>(en meses y años)</i>

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACION Y ASUNTOS
INTERNACIONALESDirectiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación
Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05 / 2025

Página 23 de 26

ANEXO N° 3**FICHA DE INTERVENCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL REEMBOLSABLE CIR**

1. DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN			
Título de intervención	<i>Indicar el nombre de la intervención</i>		
Objetivo general	<i>Indicar el objetivo general</i>		
Plazo de ejecución y fecha probable de inicio	<i>Indicar el plazo propuesto de ejecución (meses) y fecha probable de inicio (mm/aaaa)</i>		
Unidad de organización o programa nacional que solicita la intervención	<i>Indicar el nombre de la unidad de organización o programa nacional que solicita la intervención. En caso que la FIC sea solicitada por más de una, debe indicarse cuál de ellas asume el rol de unidad solicitante.</i>		
Otras unidades de organización o programa nacional que participan en el diseño de la intervención	<i>Indicar, de corresponder, el nombre de otras unidades de organización o programa nacional que participan en la intervención.</i>		
Alcance de coordinación	Sectorial () Multisectorial () Transnacional ()		
Organismos, sectores, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros, que integran la intervención	<i>Indicar otros actores</i>		
Tipo	Programa () Proyecto () Actividad ()		
Monto total de la intervención	En soles (S/) _____ En dólares (USD) _____ Otros _____		
Requiere contrapartida (US\$ y/o S/.)	Sí () No ()	Monto en especie: USD _____ S/ _____	Monto en efectivo: USD _____ S/ _____
Requiere crédito presupuestario	Sí () No ()		
Está asociada a un convenio o documento similar existente:	Sí () No ()	Número y/o nombre del Convenio: (incluir adendas)	Fecha de suscripción (dd/mm/aaaa)
Ubicación Geográfica de la intervención:			
Departamento(s)			
Provincia(s)			
Distrito(s)			
Localidades(s)			

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACION Y ASUNTOS
INTERNACIONALESDirectiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación
Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05 / 2025

Página 24 de 26

2. FUENTE COOPERANTE	
Nombre de la(s) Fuente(s) Cooperante(s)	
Nombre de la Convocatoria	<i>Incluir Página web de la Convocatoria (en caso lo haya)</i>
Fecha de cierre de la Convocatoria	
Datos de contacto	<i>Colocar nombre y correo</i>
3. OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	
Objetivo General	
Objetivos Específicos	
Componentes y/o resultados esperados	
Actividades propuestas	
4. ALINEAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN CON LA AGENDA INTERNACIONAL	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	
Acuerdos Multilaterales o similares	
5. ALINEAMIENTO DE LA INTERVENCIÓN CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	
Política General de Gobierno	
Plan Estratégico-Sectorial Multianual (PESEM)	<i>Objetivo Sectorial: Acción Estratégica Sectorial:</i>
Plan Estratégico Institucional (PEI)	<i>Objetivo Estratégico Institucional: Acción Estratégica Institucional:</i>
Plan Operativo Institucional (POI) del año en que se ejecutará la intervención	
PENDIS al 2030	<i>Lineamiento de la política: Servicio: Actividad operativa:</i>
Otros instrumentos similares o normativas, según la temática de la intervención	
6. CONTACTO	<i>Nombre del especialista/director Nombre de la unidad de organización</i>
7. FECHA	<i>Día / Mes / Año (dd/mm/aaaa)</i>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE COOPERACION Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Directiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05/ 2025

Página 25 de 26

ANEXO Nº 4

FICHA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PPA

I. DATOS DE CONTACTO DEL ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE			
Nombre del órgano responsable			
Responsable del programa, proyecto, actividad	Nombre y Apellidos		
	Cargo		
	Correo electrónico		
	Celular		Anexo
II. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA/ PROYECTO/ACTIVIDAD			
Denominación del programa, proyecto, actividad, asistencia técnica			
Finalidad del PPA	<i>Es un objetivo superior a cuyo logro la intervención contribuirá de manera significativa.</i>		
Objetivo general	<i>Es el resultado esperado una vez finalizada la ejecución del programa/proyecto.</i>		
Objetivos específicos			
Objetivo prioritario de la PNDIS 2030	1. Mejorar el desarrollo infantil temprano	<input type="checkbox"/>	Detalle:
	2. Mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes	<input type="checkbox"/>	
	3. Incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos	<input type="checkbox"/>	
	4. Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores	<input type="checkbox"/>	
	5. Mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social	<input type="checkbox"/>	
Vinculación con cumplimiento de los ODS de la agenda 2030 del planeta tierra	1 Fin de la Pobreza	<input type="checkbox"/>	Detalle:
	2 Hambre Cero	<input type="checkbox"/>	
	3 Salud y Bienestar	<input type="checkbox"/>	
	5 Igualdad de género	<input type="checkbox"/>	
	10 Reducción de las Desigualdades	<input type="checkbox"/>	
	17 Alianzas para Lograr Objetivos	<input type="checkbox"/>	
Área técnica ejecutora:	<i>(Nombre del Órgano de Apoyo, Órgano de Línea o Programa Social ejecutante)</i>		
Fuente(s) cooperante(s):	<i>Colocar el nombre de la organización y/o entidad cooperante.</i>		
Modalidad de cooperación técnica internacional	<input type="checkbox"/> Asistencia técnica	Detalle:	
	<input type="checkbox"/> Fortalecimiento de capacidades ³		
	<input type="checkbox"/> Intercambio de experiencias		
	<input type="checkbox"/> Expertos		
	<input type="checkbox"/> Voluntarios		
	<input type="checkbox"/> Otros		

³ Capacitación, pasantía, etc.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
COOPERACION Y ASUNTOS
INTERNACIONALESDirectiva: "Gestión de la Demanda y Oferta de la Cooperación
Internacional Reembolsable y no Reembolsable del MIDIS"

Fecha de aprobación: 31 / 05 / 2025

Página 26 de 26

Duración del PPA	1. Fecha de inicio del PPA: 2. Fecha de término del PPA:		
Datos de la empresa consultora/ consultor a cargo del PPA	1. Empresa consultora: 2. Datos del Consultor: 3. Fecha de inicio de contrato: 4. Fecha de término de contrato:		
III. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN			
Población objetivo	Señalar beneficiarios directos e indirectos.		
Número de beneficiarios	Cuántos hombres: Cuántas mujeres:		
Cobertura territorial del PPA	(departamento/ provincia/ distrito)		
IV. FINANCIAMIENTO Y/O ESTIMADO DEL PRESUPUESTO			
Presupuesto total	Colocar el monto total en soles ⁴ :		
Presupuesto desembolsado	Colocar el monto total en soles:		
Presupuesto ejecutado	Colocar el monto total en soles:		
Importe de fuente privada	Colocar el monto total en soles:		
Importe de cooperación internacional	Colocar el monto total en soles:		
Contrapartida Nacional	Colocar el monto total en soles:		
V. SEGUIMIENTO			
A nivel de resultados	Indicadores objetivamente verificables (*)	Valor alcanzado del Indicador en el período de análisis.	Observación y comentarios⁵
RESULTADO 1 Actividad			
RESULTADO 2 Actividad			
RESULTADO 3 Actividad			
VI. EVALUACIÓN			
Porcentaje de avance del proyecto			
Resultados del Proyecto/ Programa y/o Actividad			
Medio de verificación de aprobación de los productos de las actividades.	<i>Producto 1</i>	<i>Producto 2</i>	<i>Producto 3</i>
	<i>N° de informe y/o correo electrónico de aprobación.</i>	<i>N° de informe y/o correo electrónico de aprobación.</i>	<i>N° de informe y/o correo electrónico de aprobación.</i>
Observaciones en la ejecución del Proyecto/ Programa y/o Actividad	<i>(En caso deseen agregar información adicional)</i>		

⁴ Establecer en base al tipo de cambio y señalar la fecha de conversión.⁵ De ser el caso, explicar las razones del retraso en la obtención de algún resultado.